

RESOLUCIÓN No. 068 DE 12 DE FEBRERO DE 2018

“Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil “ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.”, y se dictan otras disposiciones”

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE
SAN GIL “ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.”**

En uso de sus atribuciones Constitucionales conferidas por los Art, 209, 269 y sus facultades legales Decreto No. 943 de 2014, y en desarrollo del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia (1991) establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”*.

Que mediante la Ley 87 de 1993, se realizó la creación del Sistema Institucional de Control Interno, con el propósito de dotar a la administración de un marco para el control de las actividades estatales, directamente por las mismas autoridades.

Que conforme a la Ley 489 de 1998, se creó el Sistema de Desarrollo Administrativo con el propósito de articular la planeación estratégica de las entidades con la de su quehacer administrativo, a través de las políticas y los planes sectoriales de desarrollo administrativo. Así mismo, se fortalece el Control Interno, con la creación del Sistema Nacional de Control Interno a fin de darle una connotación más estratégica.

Que a partir del año 2001, mediante el Decreto 2740, se inicia la implementación del Sistema de Desarrollo Administrativo en las entidades públicas de orden nacional, fortaleciendo la estructuración del trabajo sectorial y el liderazgo de las áreas de planeación de las entidades cabeza del sector.

Que el artículo 1 de la Ley 872 de 2003 creó el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de dichas entidades.

Que mediante el Decreto 1599 de 2005, se adoptó de un marco general para el ejercicio del Control Interno, a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el cual pretendió en su momento dotar al Estado Colombiano de una estructura única que facilitara este ejercicio por parte de las entidades.

Que en el año 2009, mediante los Decretos 4485 y 2623, se creó el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y su instancia coordinadora de las políticas, estrategias, programas, metodologías,



RESOLUCIÓN No. 068 DE 12 DE FEBRERO DE 2018

“Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil “ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.”, y se dictan otras disposiciones”

mecanismos y actividades encaminadas a fortalecer la administración al servicio al ciudadano. Este Sistema debe articularse permanentemente con los Sistemas de Control Interno, Desarrollo Administrativo, de Gestión de Calidad.

Que mediante el Decreto 2482 de 2012, el Gobierno Nacional integra en un solo sistema todas aquellas herramientas de gestión, presenta a las entidades el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual recoge el Sistema de Desarrollo Administrativo; formula cinco (5) políticas a partir de los diversos requerimientos y directrices que diferentes entidades venían implementando de manera aislada y fatigó a las entidades con solicitudes de informes y reportes de manera repetitiva y en diversos formatos y momentos. Dentro de estas políticas se incorporó la Gestión de la Calidad y el MECI se configuró como la herramienta de seguimiento y control del Modelo.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018), ordenó la integración del Sistema de Desarrollo Administrativo (1998) y el Sistema de Gestión de la Calidad (2003) en uno solo: el Sistema de Gestión, el cual se debe articular con el Sistema de Control Interno (2005). Para el nuevo Sistema de Gestión y su articulación con el de Control Interno, se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado en 2012 mediante Decreto 2482.

Que a fin de reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, estableciendo un modelo que integre y articule los mismos determinando su campo de aplicación, se expidió el Decreto 1499 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Función Pública.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, en cada una de las entidades se debe integrar un “Comité Institucional de Gestión y Desempeño” encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal, y podrá ser presidido por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o por los secretarios generales.

Que con la expedición del Decreto 1499 de 2017, se integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno definido en la Ley 87 de 1993.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, permite a todas las entidades del Estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos, por lo que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, continúa siendo herramienta de operación del sistema de control interno, cuya estructura se actualiza en articulación con el MIPG.

RESOLUCIÓN No. 068 DE 12 DE FEBRERO DE 2018

“Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil “ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.”, y se dictan otras disposiciones”

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, opera a través de siete (7) dimensiones, las cuales integran políticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de cualquier proceso de gestión PHVA, adaptables a cualquier entidad pública.

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil “ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.” mediante Resolución No. 301 de 14 julio de 2008 y Resolución No. 029 de 22 de enero de 2009, realizó la creación y conformación del Comité de Gobierno en Línea.

Que mediante Resolución No. 108 de 11 de junio de 2014, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil “ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.”, modificó la estructura para el diseño, implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad, unificando los equipos MECI y calidad, y conformó el comité MECI-CALIDAD.

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil “ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.” mediante Resolución No. 457 de noviembre 19 de 2008, creó el Comité de Archivo, y mediante Resolución No. 122 de marzo 04 de 2009 y Resolución No. 012 de enero 16 de 2017, se realizaron aclaraciones en cuanto a la conformación del Comité de Archivo.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que, por lo anteriormente expuesto, se considera necesario integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y sustituir los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal., acorde con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil “ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.”, el cual será el encargado de orientar la implementación y la operación del modelo Integrado de Planeación y Gestión. – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN. el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. estará conformado por:

- El Gerente que lo presidirá.
- El Director (a) Administrativo.